

VI. ANUNCIOS**B) ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE NARÓN**

ANUNCIO de información pública relativo a la aprobación inicial del documento de revisión del Plan general de ordenación municipal (DAI-2023).

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria que tuvo lugar el 25 de abril de 2024 aprobó inicialmente el nuevo Plan general de ordenación municipal de Narón (PGOM) con su estudio ambiental estratégico y completado con el resumen ejecutivo, fechado de octubre de 2023, y firmado por Alfredo Garrote Pazos, director del equipo redactor ARQYUR, S.C.

De conformidad con lo previsto en el artículo 60.6 de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia (en adelante, LSG), y en el artículo 144.6 del Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia (en adelante, RLSG), se abre un trámite de información pública durante un plazo de dos meses mediante anuncio en el *Diario Oficial de Galicia* y en uno de los periódicos de mayor difusión en la provincia.

La documentación sometida a información pública abarcará todos los documentos integrantes del expediente tramitado, incluidos el resumen ejecutivo, el estudio ambiental estratégico y un resumen no técnico del estudio ambiental estratégico.

Este acuerdo determina la suspensión automática del procedimiento de otorgamiento de licencias en aquellos ámbitos en los que las nuevas determinaciones supusiesen la modificación de la ordenación urbanística vigente, con el alcance previsto en el resumen ejecutivo, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 86 del RLSG. Dicha suspensión, con efectos desde la publicación oficial del acuerdo, tendrá una duración máxima de dos años y no afectará a los supuestos previstos en el artículo 86.3 del RLSG, y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del planeamiento (artículo 47.2 de la LSG).

De conformidad con el resumen ejecutivo aprobado, dado que las nuevas determinaciones del plan general conllevan su plena adaptación al nuevo marco normativo de la LSG y a la nueva legislación sectorial incidente, se acuerda suspender el procedimiento de otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el conjunto del territorio del término municipal de Narón, excepto en aquellos ámbitos donde simul-



táneamente se cumplan las condiciones del vigente PGOM 02 y las del Plan general de ordenación municipal aprobado inicialmente en los siguientes términos:

– En el suelo rústico, podrán otorgarse licencias siempre que se dé cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria primera 2.d) de la LSG.

– En el suelo de núcleo rural, siempre que simultáneamente se cumplan las condiciones del planeamiento vigente y las del plan aprobado inicialmente, aplicando para el primero lo establecido en la disposición transitoria primera 2.c) de la LSG.

– En el suelo urbano, siempre que simultáneamente se cumplan las condiciones del planeamiento vigente y las del plan aprobado inicialmente, aplicando para el primero lo establecido en la disposición transitoria primera 2.a) de la LSG.

Igualmente, podrán otorgarse licencias en los siguientes ámbitos:

– En las áreas de planeamiento incorporado (API) que el plan general incorpora a la ordenación como planeamiento subsistente.

Por último, podrán otorgarse licencias que tengan por objeto la realización de obras de conservación y las necesarias para el mantenimiento del uso previsto, así como aquellas para obras de reforma, consolidación o ampliación, rehabilitación y las de dotación de funcionalidad, seguridad, salubridad y habitabilidad según la normativa vigente, cumpliendo en cualquier caso las condiciones establecidas en el plan general vigente y en el plan aprobado inicialmente. Igualmente, podrán existir los actos de comunicación previa cuando se trate de obras o actos para la implantación de usos o actividades autorizados por el nuevo planeamiento, y las primeras ocupaciones.

La documentación íntegra aprobada inicialmente podrá consultarse en el geoportal del Ayuntamiento de Narón (<https://naron.maps.arcgis.com/home/index.html>) y presencialmente en la tercera planta de la Casa Consistorial con el siguiente horario: los lunes, martes, jueves y viernes sin cita previa para consultar el documento con funcionarios municipales en horario de 10.00 a 13.30 horas. Los miércoles atenderá en la tercera planta el equipo redactor en horario de 10.00 a 13.30 horas y de 15.30 a 18.30 horas, y los lunes y viernes de 15.30 a 18.30 horas, con cita previa, que se podrá solicitar en el siguiente teléfono: 981 33 77 00, extensiones 1602 y 1610, o mediante correo electrónico dirigido a edificabilidad@naron.gal



Las alegaciones podrán presentarse mediante cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Narón y en el registro municipal de entrada un modelo de alegación que facilite su presentación.

Narón, 26 de abril de 2024

Marián Ferreiro Díaz
Alcaldesa

